



AA 15439948

ESCRITURA PUBLICA No. CUATRO MIL CUARENTA Y

OCHO (4.048)

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE MIL NOVE-  
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

ACTO: COMPRAVENTA

VENDEDORA: JOSEFINA VELASQUEZ OSORIO

COMPRADORES: EFREN ROBLEDO OCAMPO Y STELLA SILVESTRE  
GUTIERREZ

VALOR: \$8.000.000.00.

MATRICULA INMOBILIARIA: 290-87684

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: Un lote de terreno  
mejorado con casa de habitación, ubicado en la Vereda  
TRIBUNAS, ubicado en jurisdicción del municipio de Pereira.

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda,

República de Colombia, ante mi, MARIO GONZALEZ GIRALDO,

Notario Primero del Círculo de Pereira. COMPARECIO: La

señora JOSEFINA VELASQUEZ OSORIO, mayor de edad, vecina de

Pereira; identificada con las cédula de ciudadanía No.

34.043.691 expedida en Pereira - Risaralda; de estado civil

casada con sociedad conyugal vigente; obrando en su propio

nombre y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de

EFREN ROBLEDO OCAMPO Y STELLA SILVESTRE GUTIERREZ: es a

saber: El derecho de dominio y la plena posesión que la

vendedora en la actualidad tiene y ejercita sobre el

siguiente bien inmueble: Un lote de terreno mejorado con

casa de habitación construida en material con todos los

servicios de agua, luz y alcantarillado, ubicado en la

Vereda TRIBUNAS, ubicado en jurisdicción del municipio de

Pereira, departamento del Risaralda con ficha

catastral No. 00-06-0005-0274-000; que se adelante se

seguirá llamando "MACONDO"; según paz y salvo predial se

identifica como lote No. 10; con un área de 3.655.44 metros

cuadrados, lote cultivado con café y plátano y determinado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

por los siguientes linderos según título de adquisición: ##  
POR UN COSTADO, con las mejoras dejadas a Jesús Ramírez, POR  
EL OTRO COSTADO, con lote adjudicado a Samuel Gallego  
Bermudez y POR EL OTRO COSTADO, con Luis Angel Vera y POR EL  
OTRO COSTADO con Héctor Molina. ## Esta venta incluye la  
línea telefónica No. 3525520. Declara además: PRIMERO:  
ADQUISICION: Que la vendedora adquirió el anterior inmueble  
por compra hecha a la señora María Doris Ospina Salazar,  
según escritura pública No. 2.382 del 04 de agosto de 1.997  
de la Notaria Quinta de Pereira; debidamente registrada en  
la oficina de registro de Instrumentos Público al folio de  
matrícula No. 290-87684. PARAGRAFO. No obstante cabida y  
linderos el inmueble se transfiere como cuerpo cierto.  
SEGUNDA: DOMINIO Y LIBERTAD. Que no tiene vendido a ningún  
tercero por instrumento distinto del presente el inmueble  
referido, el cual se encuentra libre de registro de demanda  
civil, uso, habitación, arrendado por escritura pública,  
patrimonio de familia no embargable, condiciones suspensivas  
o resolutivas de dominio, ni dado en anticresis, uso o  
usufructo, condiciones resolutoria, etc. TERCERA: PRECIO.  
Que hace la venta en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE  
(\$8.000.000.00). moneda corriente, los cuales declara  
recibidos de manos del comprador a su entera satisfacción.  
CUARTA: ENTREGA. El vendedor declara que ha hecho entrega  
real y material del inmueble. QUINTA: SANEAMIENTO: Que  
responderá del saneamiento de esta venta y de cualquier  
gravamen o acción real que contra dicho inmueble resulte.  
Presentes los compradores EFREN ROBLEDO OCAMPO Y STELLA  
SILVESTRE GUTIERREZ, mayores de edad, vecinos de Pereira,  
con cédula de ciudadanía No. 19.194.415 y 41.675.054  
expedidas en Bogotá, respectivamente; de estado civil  
casados entre sí con sociedad conyugal vigente y manifestó:  
1) Que acepta esta escritura. 2) Que esta en posesión real y

AA 15439949



material del inmueble. 3) El suscrito Notario deja constancia que por MINISTERIO DE LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996; el inmueble objeto de compra, NO quedará AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR".

NOTA IMPORTANTE: Declaran los

comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación de los inmuebles objeto del presente acto, por su cabida, dimensiones, matrícula inmobiliaria, ficha catastral, forma de adquisición de los inmuebles; dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes, de todo lo cual se dan por enterados y firman en constancia. (Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970).

ANEXOS PAZ Y SALVO 6654 / 076184 LA SRIA. DE HACIENDA MPAL. E INDUVAL PEREIRA - RDA. certifican que VELASQUEZ OSORIO JOSEFINA propietaria del predio ficha No. 00-06-005-0274-000 esta a paz y salvo con predial y valorización. Avalúo: \$7.421.000. Validos: diciembre 31/99 y Noviembre 26/99(2). R/fuente: \$80.000. Derechos: \$30.807. Resolución 4581 del 29 de diciembre de 1.998. IVA: \$6.654,00 ===== FONDO: \$1.965. SUPERINTENDENCIA: \$1.965. Leída, aprobada por los comparecientes y advertidos del registro oportuno firman conmigo el notario de todo lo cual doy fe. Papel notarial utilizado AA 15439948/ 9949.

*Josefina Velasquez*  
JOSEFINA VELASQUEZ OSORIO

*Efren Robledo Ocampo*  
EFREN ROBLEDO OCAMPO



*Stella Silvestre Gutierrez*  
STELLA SILVESTRE GUTIERREZ



*Mario Gonzalez Oraldo*  
MARIO GONZALEZ ORALDO  
NOTARIO PRIMERO



NOT.

1

2

EFREN ROBLEDO OCAMPO Y OTRA.

*M*

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 1999 a las 03:05:32 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

De el turno 1999-24979 se calificaron las siguientes matriculas:  
87684

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA  
MUNICIPIO: PEREIRA

DEPARTAMENTO: RISARALDA

Nro Matricula: 87684

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) SIN DIRECCION

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-24979

Documento: ESCRITURA 4048 del: 29-10-1999 NOTARIA PRIMERA de PEREIRA VALOR ACTO: \$8,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: VELASQUEZ OSORIO JOSEFINA  
A: ROBLEDO OCAMPO EFREN  
A: SILVESTRE GUTIERREZ STELLA

34043691  
19194415 X  
41675054 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario, Calificador

Fecha:    El registrador  
Dia Mes Año Firma

ABOGAD10,328

23 DIC 1999



### SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA